

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AMBIENTALES

1. Establecer niveles de categoría de evaluación de impacto ambiental

Decreto Supremo N° 3856. Lista AOP del Sector Telecomunicaciones (Anexo A)

- Categoría 3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR
Instalación de infraestructura de acceso inalámbrico a los servicios de telecomunicaciones con soportes de antenas instalados sobre suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de energía eléctrica: Generadores con motor de combustión interna • Solo debe abrir camino hasta seiscientos metros (600 m) desde la vía pública hasta la AOP
Instalación de acceso alámbrico fijo a los servicios de telecomunicaciones por cable o línea física aéreo	Fuente de energía eléctrica: Generadores con motor de combustión interna
Instalación de acceso alámbrico fijo a los servicios de telecomunicaciones subterráneo	Fuente de energía eléctrica: Generadores con motor de combustión interna

- Categoría 4

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD; OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR
Instalación de infraestructura de acceso inalámbrico a los servicios de telecomunicaciones con soportes de antenas instalados en el suelo, azoteas y terrazas de edificios y adosado en infraestructura existente.	Fuente de energía eléctrica: Energía renovable o conexión a la red pública de electricidad.
Telecentro de acceso inalámbrico a los servicios de telecomunicaciones con soportes de antenas instalados sobre el suelo, en azoteas y terrazas de edificios.	Fuente de energía eléctrica: Energía renovable o conexión a la red pública de electricidad.
Instalación de acceso alámbrico fijo a los servicios de telecomunicaciones por cable o línea física aéreo	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de energía eléctrica: Energía renovable o conexión a la red pública de electricidad • Tendido de cable aéreo en postes existentes del sector electricidad u otro, incluyendo postación intermedia necesaria entre la postación existente
Instalación de acceso alámbrico fijo a los servicios de telecomunicaciones por cable o línea física subterránea	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de energía eléctrica: Energía renovable o conexión a la red pública de electricidad. • Tendido de cable subterráneo por ductos existentes • Tendido de cable subterráneo por ductos nuevos excepto en área protegida nacional.
Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de telecomunicaciones	Ninguno
SUB SECTOR SERVICIO POSTAL	
Construcción de infraestructura de servicio postal	Ninguno
Mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de servicio postal.	Ninguno

2. Presentación de Documentos Ambientales al Organismo Sectorial Competente - OSC

Decreto Supremo N° 3549. Presentación y procedimiento de revisión de los documentos ambientales (IRAP). Plazo en días (Art. 4).

- **Programa de Prevención y Mitigación – Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM–PASA).** Plazo de revisión en días (Art. 4)

IRAP	SERNAP/IAGAM	OSC	AAC	RL Observaciones	REVISIÓN
Formulario de Nivel de Categorización Ambiental – FNCA (Categoría 3)			Decreto Supremo N° 3856 Anexo A (FNCA)		
			Decreto Supremo N° 4378 Anexo I (Resumen)		
Certificado de compatibilidad de uso emitido por SERNAP (Categorías 3 y 4)	Decreto Supremo N° 3856 Artículo 2				
PPM – PASA Categoría 3	10	12	5	15 – Devolución	Primera
	5	8	5	5 - AAC	Segunda
	-----	10	10	10 - Devolución	Primera
		8	5	5 - AAC	Segunda
	-----	-----	10	15	Primera
Decreto Supremo N° 3129 Anexo II (PPM PASA)			8		Segunda
	-----	-----	AACD: 10 AACD: 8	15	Primera Segunda

- **Manifiesto Ambiental (MA).** Plazo de revisión en días (Art. 4)

IRAP	SERNAP/IAGAM	OSC	AAC	REP. LEGAL Observaciones	REVISIÓN
Manifiesto Ambiental	15	18	5	20 – Devolución	Primera
	8	10	5	5 - AAC	Segunda
	-----	15	5	20 - Devolución	Primera
		8	5	5 - AAC	Segunda
	-----	-----	20	20	Primera
			5		Segunda
	-----	-----	AACD: 10 AACD: 5	5	Primera Segunda
Certificado de exención Lista Art. 101 RPCA - Decreto Supremo 4378			Resol Admin. VMABCCGDF N° 039/18		

- **Informe de Monitoreo Ambiental (IMA).** Plazo en días (Art. 9)

IMA	AAC	OSC	SERNAP/IAGAM	FRECUENCIA
DIA CD	<ul style="list-style-type: none"> • Corre; Fecha de emisión de Licencia Ambiental • Plazo: No exceder 30 días hábiles del periodo de reporte 			AAC
DAA	<ul style="list-style-type: none"> • Computa a partir de fecha de emisión de DAA • Plazo: No mayor a 30 días hábiles cumplido periodo de reporte • Representante Legal: Solicita ampliar plazo por 30 días 			